

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200285

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda promovida por Flor Alba Guevara Reyes contra Martha Helena Morales de Pérez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Aclarar la acción que pretende adelantar, toda vez que el proceso “ordinario ejecutivo” no está previsto en nuestro ordenamiento jurídico.
2. Si la demanda es ejecutiva, aportar el respectivo título, lo anterior como quiera que respecto de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá de fecha 29 de diciembre de 2000 ya existe orden judicial que hace tránsito a cosa juzgada.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria